

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Excma. Diputación Provincial de Santander... 218	
Circular n.º 23. Anunciando la suspensión de los bailes públicos desde el día 10 del actual hasta la tarde del día 24 del corriente mes...	217	Juzgado municipal número dos de Santander	219
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas.....	218	Providencias judiciales..... 220	
Audiencia Territorial de Burgos.....	218	Administración Municipal	
Delegación de Industria de Santander.....	218	Ayuntamientos de: Cartes, Ruesga, Valderredible, Bárcena de Pie de Concha, Tresviso, San Vicente de la Barquera, Liérganes, Ruiloba, Camargo, Peñarrubia, Llanes y Castro Urdiales..... 222	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 23

En uso de las atribuciones que me están coferidas, he acordado disponer queden en suspenso los bailes públicos, tanto en las salas dedicadas a esta clase de espectáculos como los que se celebren al aire libre, a par-

tir del próximo día 10 del actual, hasta la tarde del día 24 del corriente mes, debido a la proximidad de la Semana de Pasión.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo cuidar las autoridades y agentes dependientes de la mía de su exacto cumplimiento.

Santander, 8 de marzo de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por doña Carmen Penagos Campo la concesión para el establecimiento de una línea de transportes mixto por carretera entre Solórzano y varios pueblos de la provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Astillero, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Marina de Cudeyo, Hazas de Cesto, Solórzano, Bárcena de Cicero, Voto, Limpias, Ampuero, Rasines, Ramales, Liérganes, Penagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puentevesgo, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Enmedio y Reinosa; Sindicato provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de

contacto con el que se solicita: Reinosa-Santander, Comillas-Torrelavega, San Felices-Torrelavega, Solares-Torrelavega, Corvera-Torrelavega, Ontaneda-Santander, Escobedo-Santander, Treto-Otañes-Santander, Beranga-Noja y Gama-Santoña.

Santander, 27 de febrero de 1951.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 301 ptas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Vacantes los cargos de fiscal comarcal sustituto de Torrelavega, juez de paz de Solórzano y juez de paz sustituto de Udías, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlos del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia correspondiente, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 3 de marzo de 1951.—
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rodolfo Palomo Nogués, como gerente y en nombre y representación de S. A. Cros, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de sulfuro de carbono, situada en Maliaño,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a S. A. Cros la ampliación de su fábrica de sulfuro de carbono, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas

sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento de la industria quedará supeditado a la posibilidad de adjudicación de la materia prima fundamental, apreciada por el organismo encargado de su distribución.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 6 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, P. Ansoarena.

Derechos de inserción: 321 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección de Vías y Obras
Provinciales****DESTAJOS**

Esta Excm. Diputación Provincial acuerda sacar a destajo público la adjudicación de las obras

de reparación de las vías provinciales siguientes:

Camino vecinal del barrio de La Iglesia (Vargas) a la carretera de Burgos a Santander, con un ramal al barrio de El Puente. Presupuesto, 47.246,79 pesetas.

Camino vecinal de Penagos a Cabárceno, por San Jorge. Presupuesto, 126.614,61 pesetas.

Camino vecinal de Sobarzo, por Pumarejo, a la carretera de San Sebastián a La Coruña. Presupuesto, 109.062,07 pesetas.

Camino vecinal de Nocina a la carretera de El Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos. Presupuesto, 43.935 pesetas.

Camino vecinal de Ruiseñada a Comillas. Presupuesto, 89.835 pesetas.

Camino vecinal de Cieza a la carretera de Palencia a Santander. Presupuesto, 70.864,12 pesetas.

Camino vecinal de Ojébar a Rasines. Presupuesto, 20.078,80 pesetas.

Camino vecinal de Barreda a la carretera de Requejada a Torrelavega, por Rumoroso y Posadillo, y camino vecinal de Polanco a la carretera de Palencia a Santander, por Rumoroso. Presupuesto, 30.452,01 pesetas.

Camino vecinal de Liandres a Peñacastillo. Presupuesto, pesetas 36.478,17.

Camino vecinal de Soto Iruz a Alceda y camino vecinal de Borleña a Santiurde de Toranzo. Presupuesto, 78.264,90 pesetas.

Camino vecinal del Sardinero a La Albericia, por Cueto y Monte. Presupuesto, 18.325,44 pesetas.

Caminos vecinales enclavados en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana. Presupuesto, 29.566,49 pesetas.

Caminos vecinales enclavados en los términos municipales de Penagos y Liérganes. Presupuesto, 38.363,08 pesetas.

Carretera provincial de Castillo a Quejo. Presupuesto, 162.417,09 pesetas.

Carretera provincial de Arnuro a Isla. Presupuesto, 162.515,56 pesetas.

Carretera de Anero a Rubayo. Presupuesto, 261.100,15 pesetas.

Carretera de Argoños al Somo. Presupuesto, 23.302,21 pesetas.

Carretera de Beranga a Cagigas Plantadas. Presupuesto, pesetas 152.845,82.

Carretera de San Miguel de Aras a Adal. Presupuesto, pesetas 6.625,60.

La presentación de proposición podrá formularse cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, hasta el día 28 del mes actual, en las oficinas de la Sección de Vías y Obras Provinciales (Diputación Provincial).

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las doce de su mañana, ante el señor presidente de esta Corporación, que presidirá la mesa.

Los presupuestos podrán ser examinados por quien lo desee, durante las horas de oficina, hasta el día 28 de marzo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones irán cerradas y firmadas, bajo sobre, con la siguiente indicación:

"Contiene proposición para optar al destajo de las obras de reparación del camino vecinal o carretera provincial..."; y éstas deberán ir reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas del Estado y una provincial de 1,50 pesetas.

En sobre aparte, se incluirá el recibo de haber depositado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional, que ascenderá su importe al 2 por 100 del presupuesto de la obra.

Transcurridos diez días desde la adjudicación definitiva de una obra, el adjudicatario deberá constituir, en la Depositaria de Fondos Provinciales, la fianza definitiva, que asciende al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Al redactar los licitadores sus proposiciones, deberán tener en cuenta que la oferta que hagan deberá estar redactada en letra, y que serán desechadas todas aquellas proposiciones que tengan tachaduras o enmiendas en la parte que a la oferta se refiere, descontándose del importe de la fianza el cinco por ciento como multa.

Adjudicadas provisionalmente las obras, no se admite su traspaso a otra persona.

Al licitador que se le adjudique una obra y no constituya, en el plazo fijado, la fianza definitiva, se le rescindirá la obra, con pérdida de la fianza provisional, y al que, constituida la definitiva, no ejecute las obras, se le anulará la adjudicación, con pérdida de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las

obras será, para aquellas cuyo presupuesto es superior a las pesetas 100.000, el de ocho meses, contados desde la adjudicación, y de cinco meses, desde igual fecha, para las obras de presupuesto inferior.

Los gastos de derechos reales, contribución industrial, inspección, liquidación, etc., son de cuenta del destajista.

Los correspondientes a los seguros sociales son también de cuenta del destajista, quien deberá presentar en la Sección de Vías y Obras Provinciales, antes de dar comienzo a las obras, la póliza de seguro contra accidentes de trabajo del personal que emplee en las mismas.

El destajista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones que comprende la legislación social vigente o que puedan dictarse.

La proposición deberá ir redactada con arreglo al modelo que se indica a continuación.

Santander, 8 de marzo de 1951.
El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal, expedida a V. S. atentamente acude exponiendo:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha ... y de las condiciones y requisitos necesarios para realizar las obras de reparación del ... se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las condiciones establecidas, en la cantidad de ... (escrito en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción: 757 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Treinta y tres botellas de vino tinto.

- 2.° Cincuenta y ocho botellas de licores, de distintas marcas.
- 3.° Una balanza automática marca "Borkel", para 15 kilos, E. B. número 36.658 F.
- 4.° Cinco latas de pimentón, de arroba cada una, marca La Madrileña.
- 5.° Dos paquetes de caldo en cubitos, "Gallina Blanca".
- 6.° Doscientos treinta y nueve paquetes de malte Faisán, de 100 gramos.
- 7.° Setenta y ocho paquetes del mismo producto, de 250 gramos.
- 8.° Un saco de pimentón, de 50 kilos, empezado.
- 9.° Veinticinco paquetes de "Kumakina", para rebozar, de 100 gramos.
10. Cuarenta y siete paquetes del mismo producto, de 250 gramos.
11. Dieciséis paquetes de tapioca, de 80 gramos.
12. Ochenta y cinco pares de alpargatas y cuatro de zapatillas.
13. Veintinueve paquetes de achicoria, mejor dicho, diecinueve, "La Faraona".
14. Sesenta y tres paquetes de Flan Ideal, marca C. D. E., vainilla.
15. Cuatro cajas de especias, La Madrileña.
16. Una caja de bolsitas "Brasso".
17. Una caja de paquetes de azafrán.
18. Cincuenta y cuatro paquetes de crema "Perla".
19. Un medidor de aceite, marca "Nerbi".
20. Una zafra de aceite para 500 kilos y un barril para 300 kilos y dos para doscientos.
21. Cincuenta y siete botellas de lejía grandes y veinte pequeñas.
22. Nueve sillas de madera y cinco mesas, también de madera, y siete banquetas.
23. Veinte latas de escabeche.
24. Una bombona con nueve tarros bomboneras, de cristal.
25. Tres soleras, de blanco, moscatel y vermut.
- 26.—Noventa y nueve bombillas de distintos voltajes.
27. Cincuenta rollos de papel higiénico.
28. Dos cajitas de paquetes de especias.
29. Una bomba de aceite.
30. Cincuenta, mejor dicho, ciento ochenta y una cajitas de especias.
31. Diez escobas y tres paquetes y medio de velas, o sean, 128 pequeñas y cinco kilos y medio de peso las grandes.

32. Sesenta y siete paquetes de especias y malte.

33. Un paquete de sobres y papel de escribir.

34. Tres cajas de paquetitos de añil.

35. Noventa y siete paquetes de Champoig "Gola" y diecinueve "Rebeca".

36. Un mostrador de madera de tres y medio metros de largo, y estanterías.

Los precedentes artículos han sido embargados a don Porfirio Fernández Peña, para hacer efectivo el principal, gastos y costas del proceso de cognición, promovido ante este Juzgado por don Pompeyo Sáiz Abascal, representado por el letrado don Pedro Presmanes; y habiendo sido tasados en la cantidad de seis mil pesetas, para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo solicitaren, en la Secretaría de dicho Juzgado, en horas de audiencia.

Santander a 6 de marzo de 1951.—
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 449 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Don Manuel Canuto Fernández y Sáinz de la Maza, secretario comarcal, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo y su partido,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre y representación de don Félix Ibáñez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés, término municipal de Luena, contra la herencia yacente de don Fernando Lasaga, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Jerónimo Arozamena Sierra, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia

e instrucción del partido, por enfermedad de su titular, ha visto y oído los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos, de una parte, como demandante, don Félix Ibáñez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés de Luena, término municipal de Luena, representado por el procurador don Santiago Díez de Velasco, y bajo la dirección del letrado don José Manuel Riancho Sánchez, y de la otra, como demandado, la herencia yacente de don Fernando Lasaga Ruiz y personas desconocidas e inciertas que se puedan considerar con derecho a la misma, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre y representación de don Félix Ibáñez Ruiz, contra la herencia yacente de don Fernando Lasaga Ruiz y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la misma, debo declarar y declaro no haber lugar a condenar a los demandados a que paguen al actor la cantidad de dieciocho mil setecientos veinte pesetas con ochenta y cinco céntimos e intereses legales desde la interposición de la demanda; no se hace expresa condena en costas. Para la notificación de esta sentencia a los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, y se fijarán en el sitio de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arozamena Sierra (rubricado).

Publicada en el mismo día.—Ante mí, P. S., Manuel Canuto Fernández (rubricado).

Concuerda fielmente con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, en Villacarriedo a dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Canuto Fernández.—V.º B.º, el juez de primera instancia accidental, J. Arozamena Sierra.

Derechos de inserción: 373 ptas.

Nicolás Fulgencio Terán, de 44 años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Pilar, natural de San Felices de Buelna (Santander), sin domicilio conocido, y Marcos Martín Santos, de 30 años, soltero, hijo de Martín y de Carmen, natural de Viérnoles o Torrelavega (Santander) y al parecer vecino de Viérnoles (Santander), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, procesados en el sumario número 129 de 1948 sobre homicidio, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación, comparezcan en este Juzgado o prisión del partido, a fin de ser reducidos a prisión; con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Reinosa a 27 de febrero de 1951.—El juez (ilegible).
El secretario (ilegible). 215

Aurelio Olmedo Ruiz, de 31 años de edad, casado, peluquero, natural de Valdilecha (Madrid), hijo de Aurelio y Mariana, procesado en el sumario número 70 de 1943 sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a 23 de febrero de 1951.—El juez (ilegible).
El secretario (ilegible). 216

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Manuel Ruiz Ruiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, de 28 de noviembre pasado, destituyéndole del cargo de auxiliar electricista de dicha Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de febrero de 1951.—Adolfo S. de Movellán. 217

Pedro Ballester García, de profesión encargado de obras, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado en sumario número 238 de 1950 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 234

Enrique Moreno Nieto, de profesión quincallero ambulante y con domicilio últimamente, al parecer, en el barrio La Albericia, de Santander, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 20 de 1947 por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Viver a 30 de noviembre de 1950.—El secretario (ilegible).
V.º B.º, el juez de instrucción (ilegible). 235

Ignacio González Mazón, de 28 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Pedro y de Isabel, natural de La Penilla (Villacarriedo), evadido de la prisión provincial de Santander, procesado en sumario número 37 de 1951 por infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5,

segundo, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 236

Juan Jiménez y otro, apodado "El Caquero", gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, ambulantes, procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 134 bis de 1950; se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducidos a prisión; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Santoña a 27 de febrero de 1951.—El juez (ilegible).
El secretario (ilegible). 237

Por la presente se deja sin efecto la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 44, de 12 de abril de 1948, número 669, por haber sido habido y preso el procesado Emilio Barreda Arrozamena.

Así lo dispuse en sumario número 28 de 1948 que instruyó por robo.

Dado en La Vecilla a 26 de febrero de 1951.—El juez (ilegible).
El secretario Judicial, Angel Ruiz. 238

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar eventual número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Justino Marticorena Testón, hijo de Avelino y de Gervasia, con domicilio últimamente en Mioño, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 10.558-38, instruida por este Juzgado.

Bilbao, 4 de marzo de 1951.—
El juez militar, Enrique Camiruaga. 239

Don Cándido González Díez, secretario del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 45-1950, por escándalo público, seguido, entre otros, contra Manuel Lavín Pernía, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural de Oreña (Santander) y vecino de San Vicente de la Barquera, barrio de Santillán, de esta provincia, ahora en ignorado paradero, se dictó providencia con fecha 27 de febrero próximo pasado, por la que se requiere al citado Manuel para que haga efectivas su parte de costas, cuyo importe de cincuenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, si no lo verificare, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de Santander, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1951.—Cándido González.—Visto bueno (ilegible). 241

Don Silverio Martínez de Azagra y Torres, juez comarcal de esta villa de Almazán (Soria),

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y requiero a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Francisco González González, de 23 años de edad, hijo de Arsenio y Cecilia, natural de Santa Cruz de Mieres, provincia de Oviedo, vecino de Abeltas, provincia de León, de profesión jornalero, en ignorado paradero, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, para sufrir en el depósito municipal carcelario de esta villa quince días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia de 24 de noviembre de 1950 en el juicio de faltas número 19 de dicho año, por estafa.

Dado en Almazán a 27 de febrero de 1951.—Silverio M. de Azagra.—El secretario, Agustín Piñero. 240

Don José María de Rucoba y Octavio de Toledo, teniente de

Navío de la Reserva Naval Activa, ayudante militar de Marina del Distrito de Laredo, e interino del de Castro Urdiales y comandante del Trozo de los mismos,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, se ha fijado por la Junta Local de Alistamiento de este Trozo como tipo de jornal regulador de un bracero en este Distrito el de catorce (14) pesetas, según acta levantada en esta Ayudantía Militar de Marina por los componentes de la expresada Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Castro Urdiales, 1 de marzo de 1951.—El ayudante militar de Marina, P. I., José María de Rucoba. 233

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. A. y ayudante militar de Marina del Distrito de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, ha sido fijado, por la Junta Local de Alistamiento el tipo de jornal regulador de un bracero, para los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Cabezón de la Sal, Comillas, Ruiloba, Valdáliga y Alfoz de Lloredo, en diecisiete pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 4 de marzo de 1951.—Lorenzo Santibáñez. 268

Antonio Ruiz Gómez, de 16 años, hijo de Manuel y Florentina, soltero, aprendiz de albañil, natural y vecino de Bilbao, calle Zabala, número 28; Alberto Villarreal Pérez, de 19 años, hijo de Francisco y Dionisia, soltero, aprendiz de carpintero, natural y vecino de Bilbao, cuyos últimos domicilios los tuvo en el calle Gregorio Baltarda, número 14, y en el barrio de Somera, y Rosa Martínez Rangel, de 22 años de

edad, hija de Enrique y Emilia, soltera, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecina de Bilbao, calle de las Cortes, número 28, piso quinto; procesados en sumario número 32 de 1950 sobre hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales para constituirse en prisión, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verificaren.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en el depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales a 7 de marzo de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 166; de dos, 279; de tres, 21; de cuatro, 2; de cinco y más, 0; total, 468; número de viviendas, 530; otros locales, 311.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 1.192; mujeres, 1.210. Residentes ausentes: varones, 48; mujeres, 38. Transeúntes: varones, 2; mujeres, 1. Población de hecho: varones, 1.194; mujeres, 1.211. Población de derecho: varones, 1.240; mujeres, 1.248.

Cartes, 1 de marzo de 1951.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 264

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 56; de dos, 681; de tres, 594; de cuatro, 13; de cinco y más, 0; total, 1.344; número de viviendas, 636; otros locales, 708.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 1.264; mujeres, 1.357. Residentes ausentes: varones, 20; mujeres, 19. Transeúntes: varones, 0; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 1.264; mujeres, 1.357. Población de derecho: varones, 1.284; mujeres, 1.376.

Ruesga, 28 de febrero de 1951. El alcalde, P. Cereceda.—El secretario, Martín Martínez. 261

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 4; de dos, 1.016; de tres, 452; de cuatro, 46; de cinco y más, 0; total, 1.521; número de viviendas, 1.560; otros locales, 1.312.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 2.969; mujeres, 3.058. Residentes ausentes: varones, 118; mujeres, 96. Transeúntes: varones, 1; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 2.970; mujeres, 3.058. Población de derecho: varones, 3.087; mujeres, 3.154.

Valderredible, 13 de febrero de 1951.—Por la Comisión Censal.—El alcalde, A. Rodríguez.—El secretario (ilegible). 179

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 54; de dos, 293; de tres, 26; de cuatro, 0; de cinco y más, 0; total, 373; número de viviendas, 297; otros locales, 76.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 523; mujeres, 578. Residentes ausentes: varones, 23; mujeres, 19. Transeúntes: varones, 0; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 523; mujeres, 578. Población de derecho: varones, 546; mujeres, 597.

Barcena de Pie de Concha, 18 de enero de 1951.—El alcalde, Justo de las Cuevas.—El secretario (ilegible). 262

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una

planta, 15; de dos, 75; de tres, 18; de cuatro, 0; de cinco y más, 0; total, 109; número de viviendas, 72; otros locales, 37.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 182; mujeres, 213. Residentes ausentes: varones, 21; mujeres, 14. Transeúntes: varones, 0; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 182; mujeres, 213. Población de derecho: varones, 203; mujeres, 227.

Tresviso, 25 de febrero de 1951. El alcalde, Pablo Sánchez.—El secretario (ilegible). 255

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 250; de dos, 247; de tres, 69; de cuatro, 44; de cinco y más, 7; total, 612; número de viviendas, 773; otros locales, 547.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 1.587; mujeres, 1.692. Residentes ausentes: varones, 84; mujeres, 44. Transeúntes: varones, 17; mujeres, 17. Población de hecho: varones, 1.604; mujeres, 1.709. Población de derecho: varones, 1.671; mujeres, 1.736.

San Vicente de la Barquera, 2 de marzo de 1951.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 265

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 263; de dos, 787; de tres, 45; de cuatro, 6; de cinco y más, 1; total, 1.102; número de viviendas, 610; otros locales, 44.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 1.226; mujeres, 1.342. Residentes ausentes: varones, 107; mujeres, 83. Transeúntes: varones, 14; mujeres, 72. Población de hecho: varones, 1.240; mujeres, 1.414. Población de derecho: varones, 1.333; mujeres, 1.425.

Liérganes, 3 de marzo de 1951. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 272

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 84; de dos, 144; de tres, 203; de cuatro, 0; de cinco y más, 0; total, 431; número de viviendas, 339; otros locales, 92.

Censo de Población.—Residentes presentes: varones, 455; mujeres, 548. Residentes ausentes: varones, 49; mujeres, 45. Transeúntes: varones, 4; mujeres, 6. Población de hecho: varones, 459; mujeres, 554. Población de derecho: varones, 584; mujeres, 593.

Ruiloba, 10 de febrero de 1951. El alcalde-presidente (ilegible). El secretario (ilegible). 271

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ignorándose el paradero de los mozos Julio Ferrero Portilla, Julián García Cardenal, Miguel Mediza Zazo y Casimiro Miranda Bolado, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del mes de marzo, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Camargo, 1 de marzo de 1951. El alcalde, Juan Diego. 243

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y re-

clamación, así como la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre bicicletas.

Peñarrubia, 3 de marzo de 1951.—El alcalde, Ceferino Campo. 242

AYUNTAMIENTO DE LLANES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Gómez y Gómez, número 79 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Benjamín Gómez Gómez; y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Benjamín Gómez Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Benjamín Gómez Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Gómez y Gómez.

El repetido Benjamín Gómez Gómez es natural de Aniezo (Potes), hijo de María Gómez Gómez, y cuenta 46 años de edad; señas particulares de Benjamín Gómez Gómez: alto y moreno.

Llanes, 28 de febrero de 1951. El secretario (ilegible). 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Teodoro Fernández Iparraguirre, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Aquilino Fernández Bringas, por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente, por si al-

guien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Aquilino Fernández Bringas se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Aquilino Fernández Bringas es hijo de Antonio y de Saturnina, cuenta 55 años de

edad, de pelo rubio, ojos claros, estatura regular, boca regular, vestía traje de dril y alpargatas azules, sin ninguna seña personal.

Castro Urdiales, 26 de febrero de 1951.—El alcalde, L. Villanueva. 245

ADMINISTRACION DEL «BOLETIN OFICIAL»

AVISO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 7.º de la vigente "Ordenanza" para la exacción o cobro de los derechos de publicación de los anuncios que se inserten en el "Boletín Oficial" de la provincia, esta Administración pone en conocimiento de las Corporaciones, Organismos oficiales y señores particulares que a continuación se relacionan, que si dentro del mes de marzo actual no satisficiesen los atrasos que se indican, pertenecientes al pasado ejercicio de 1950, se les suspenderá la inserción de los anuncios que soliciten, sin perjuicio de exigirles sus débitos por la vía de apremio:

	Pesetas
Administración Principal de Correos	873,—
Aduana de Santander	1.565,—
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	856,—
" Colindres (J. O. Públicas)	511,—
" Comillas	225,—
" Entrambasaguas	165,—
" Lamasón (suscripción)	140,—
" Luena	101,—
" Polaciones	145,—
" Ruiloba	606,—
" Santiurde de Toranzo	213,—
" Selaya	69,—
" Udías	627,—
" Villafufre	101,—
Banco Hispano-Americano (D. Hacienda)	93,—
Confederación H. del Ebro	4.344,—
Hdad. Sindical del Campo, Cabuérniga	449,—
Jefatura O. Públicas (Expropiaciones)	105,—
Junta Vecinal de Llerana	117,—
" " " Saro	125,—
" " " Vega de Villafufre	253,—
Magistratura de Trabajo	452,—
Obra Sindical del Hogar	773,—
Servicios Hidráulicos N. de España	3.225,—
Don Antonio Otero (Maliaño)	77,—
Don Carmelo Merino	258,—
Don Eleuterio López Alonso	53,—
Don Fernando A. Cuevas	1.694,—
Don Fidel Pérez Gómez	45,—
Don José Martínez Osante	49,—
Don Julio Mendaro	257,—
Don Ramón García Gómez	49,—
Don Roberto Camilo Ghislain	73,—
Don Vicente Herrería Bermeosolo	713,—